

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1958)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

SECCIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se hace público, que el precio máximo en toda la provincia, para los 100 kilos de harina panificable a partir del día de la fecha y durante el presente mes, será el de 66 pesetas.

Madrid, 5 de diciembre de 1933.

El Gobernador, E. Benzo.

(Núm. 5.501)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), se admitirán hasta el día 13 del corriente, inclusive, de diez a trece, ofertas para servir por administración a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1934, los siguientes artículos:

Ajos, arroz, azúcar de cuadrado, bacalao de Escocia, cacao de Guayaquil, canela de Ceylán, cebollas, harina de arroz, judías blancas, judías pintas, lentejas, manteca de cerdo, pimentón, sal, vinagre, vino generoso, jabón, cebada, paja, carbón de cok, carbón de encina, leña de encina y de pino, carbón de hulla.

Las condiciones de dichos artículos y demás datos se dirán en el Negociado de subastas.

En sobre cerrado serán dirigidas las ofertas al Excmo. Sr. Presidente, siendo la Comisión Gestora la que aceptará las que crea más ventajosas para los intereses de la provincia, o las desechará todas, sin que ello sirva de fundamento para reclamación alguna.

Madrid, 5 de diciembre de 1933.
El Secretario, Sinesio Martínez.

CEDULAS PERSONALES

Terminando el día de hoy, el período voluntario para la cobranza de cédulas de 1933, procede con arreglo a las disposiciones vigentes declarar abierto el ejecutivo y en cum-

plimiento de la orden de 11 de agosto de 1932 (Gaceta del 13), fija la graduación de penalidad en la siguiente forma:

Descubierto: Los contribuyentes que no han obtenido su cédula en período voluntario, estando inscritos en la matrícula del impuesto o en la adicional formada durante el expresado tiempo, satisfarán, en concepto de penalidad.

Primer período: 1 de diciembre de 1933 al 28 de febrero de 1934, el 15 por 100 del total del descubierto.

Segundo período: 1 de marzo de 1934 al 31 de mayo de 1934, el 25 por ciento del total del descubierto.

Tercer período: 1 de junio de 1934 al 30 de septiembre de 1934, el 40 por ciento del total del descubierto.

Cuarto período: 1 de octubre de 1934 al 31 de diciembre de 1934, el 50 por 100 del total del descubierto.

Quinto período: 1 de enero de 1935, el 100 por 100 del total descubierto.

Ocultacion: Los contribuyentes que, sin omitir las bases impositivas, han incurrido en omisión o inexactitudes que produzcan en la liquidación de la cuota, diferencia no superior a un tercio, satisfarán, en concepto de penalidad:

Primer período: 1 de diciembre de 1933 al 28 de febrero de 1934, el 25 por 100 de la diferencia entre la cédula obtenida y la que realmente le corresponda.

Segundo período: 1 de marzo de 1934 al 31 de mayo de 1934, el 40 por 100 de la diferencia de igual valor.

Tercer período: 1 de junio de 1934 al 30 de septiembre de 1934, el 50 por 100 de la diferencia de igual valor.

Cuarto período: 1 de octubre de 1934 al 31 de diciembre de 1934, el 60 por 100 de la diferencia de igual valor.

Quinto período: 1 de enero de 1935, el 100 por 100 de la diferencia de igual valor.

Defraudación: Los contribuyentes que silenciando las bases impositivas, incurrir en omisión o inexactitudes que produzcan una liquidación en la cuota superior al tercio, satisfarán, en concepto de penalidad:

Primer período: 1 de diciembre de 1933 al 28 de febrero de 1934, el 40 por 100 de la diferencia o de la totalidad.

Segundo período: 1 de marzo de 1934 al 31 de mayo de 1934, el 50 por 100 de igual valor.

Tercer período: 1 de junio de 1934 al 30 de septiembre de 1934, el 60 por 100 de igual valor.

Cuarto período: 1 de octubre de 1934 al 31 de diciembre de 1934, el 60 por 100 de igual valor.

Quinto período: 1 de enero de 1935, el 100 por 100 de igual valor.

Los que han extendido padrón después de terminar el período voluntario, excepto los comprendidos en el artículo 57 de la Instrucción, satisfarán la misma penalidad que los incurridos en defraudación.

NOTA.—Los contribuyentes que satisfagan penalidad deben exigir el correspondiente papel de multas y justificativo de su pago.

Madrid, 30 de noviembre de 1933.

El Presidente, Francisco Cantos.

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para el concurso de adquisición de Trenes de iluminación con destino a este Arma de Aviación militar

Dispuesto por Decreto de 20 de octubre próximo pasado («D. O.» número 246) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquirieran, mediante concurso, reservado a la Industria nacional, tres Trenes de iluminación, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de concurso constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 18 de diciembre actual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid).

Los pliegos que regirán son los publicados en el «Diario Oficial» y «Gaceta de Madrid» números 280 y 335, respectivamente, del corriente año, que por lo que afecta a plazo de entrega, quedan modificados en el sentido expresado en la Orden ministerial que aprueba dichos pliegos.

Los pliegos de condiciones y la modificación estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 7 del corriente al anterior al del concurso, ambos inclusive.

Los precios límites que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso, constituido bien en efectivo, o su equivalencia en papel del Estado,

al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

En previsión de que el Excmo. señor Ministro aprecie para el crédito importe de este concurso la calificación excepción en la forma que previene la Orden ministerial de 1.º de mayo de 1930 («D. O.» núm. 100) se aceptarán con carácter provisional y sin compromiso alguno las proposiciones en las que consten plazos de entrega superiores a lo que resta del corriente año, a fin de que la Superioridad, si lo estima conveniente, califique el crédito, al mismo tiempo que eleve a definitiva la adjudicación correspondiente a la proposición mejor informada por el Tribunal de Concurso.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 («C. L.» núm. 123), Reglamento para protección a la Industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («Colección Legislativa» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se verificará por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de efectos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la cla-

se sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 5 de diciembre de 1933. El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid), para el suministro mediante subasta ... (detalle del material a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional expedido por el Comité regulador de la Producción nacional; alta o último recibo de la Contribución industrial que correspondan satisfacer, según el concepto con que comparezca, resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos primero y segundo de los Rs. Ds. de 12 de octubre de 1923 («C. L.» número 454) y 24 de diciembre de 1928 («D. O.» núm. 284).

... de ... de 19 ...

Firma y rúbrica del proponente.
(O.—1.277)

Anuncio para el concurso de adquisición de un Remolque fotográfico con destino a este Arma de Aviación militar

Dispuesto por Decreto de 20 de octubre próximo pasado («D. O.» número 246) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquiriera, mediante concurso, reservado a la Industria nacional, un Remolque fotográfico, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Concurso, constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor Jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio el día 20 del actual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefa-

tura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). Los pliegos que regirán son los publicados en el «Diario Oficial» número 283 y «Gaceta de Madrid» número 333, con la modificación que, por lo que afecta a plazo de entrega, establece la Orden ministerial que los aprueba.

Los pliegos de condiciones y la modificación estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 8 al anterior al del concurso.

El precio límite que ha de regir será el que figura en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviere dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

En previsión de que el Excmo. señor Ministro aprecie para el crédito importe de este concurso la calificada excepción en la forma que previene en la Orden ministerial de 1.º de mayo de 1930 («D. O.» núm. 100) se aceptarán con carácter provisional y sin compromiso alguno las proposiciones en las que consten plazos de entrega superiores a lo que resta del corriente año, a fin de que la Superioridad, si lo estima conveniente, califique el crédito, al mismo tiempo que eleve a definitiva la adjudicación correspondiente a la proposición mejor informada por el Tribunal de Concurso.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 («C. L.» núm. 123), Reglamento para protección a la Industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («Colección Legislativa» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto del concurso licitación por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se verificará por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de efectos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante o rematantes, quienes, con anterioridad a la adju-

dicación definitiva, deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 5 de diciembre de 1933. El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid), para el suministro mediante concurso ... (detalle del material a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional expedido por el Comité regulador de la Producción nacional; alta o último recibo de la Contribución industrial que correspondan satisfacer, según el concepto con que comparezca, resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos primero y segundo de los Rs. Ds. de 12 de octubre de 1923 («C. L.» número 454) y 24 de diciembre de 1928 («D. O.» núm. 284).

Firma y rúbrica del proponente.
(O.—1.276)

Anuncio para el concurso de adquisición de un Túnel de aire, con destino a este Arma de Aviación militar

Dispuesto por Decreto de 20 de octubre próximo pasado («D. O.» número 246) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquirieran, mediante concurso, reservado a la industria nacional, un Túnel de aire, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de concurso constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor Jurídico designado por la Asesoría de este Ministerio, el día 19 del actual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid).

Los pliegos que regirán son los publicados en el «Diario Oficial» número 279 y «Gaceta de Madrid» número 335, con la modificación que, por lo que afecta a plazo de entrega, establece la Orden ministerial que los aprueba.

El precio límite que ha de regir será el publicado en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía

para tomar parte en el concurso, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviere dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del precio límite de su oferta, calculado sobre el límite del pliego.

En previsión de que el Excmo. señor Ministro aprecie para el crédito importe de este concurso la calificada excepción de que se ocupa la cláusula 40 del pliego de condiciones legales, se aceptarán, con carácter provisional, y sin compromiso alguno, aquellas proposiciones en que el plazo de entrega rebasa la terminación del corriente año, a fin de que la Superioridad, si lo estima conveniente, califique el crédito al mismo tiempo que eleve a definitiva la adjudicación que corresponda a la proposición mejor informada por el Tribunal de concurso.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 («C. L.» núm. 123), Reglamento para protección a la Industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («Colección Legislativa» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto del concurso licitación por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se verificará por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de efectos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante o rematantes, quienes, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 5 de diciembre de 1933. El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra de fecha ... (o en

la «Gaceta de Madrid» o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid), para el suministro mediante concurso ... (detalle del material a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional expedido por el Comité regulador de la Producción nacional; alta o último recibo de la Contribución Industrial que correspondan satisfacer, según el concepto con que comparezca, resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos primero y segundo de los Rs. Ds. de 12 de octubre de 1923 («C. L.» número 454) y 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284).

... de ... de 19 ...

Firma y rúbrica del proponente.
(O.—1.275)

Anuncio para un concurso de adquisición de un estación de onda corta, con destino a este Arma de Aviación militar

Dispuesto por Decreto ministerial de 20 de octubre próximo pasado («D. O.» núm. 246) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquiriera por concurso de carácter urgente y reservado a la Industria nacional, una estación de onda corta, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de concurso constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un asesor Jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 16 de diciembre actual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el «Diario Oficial» y «Gaceta de Madrid» números 282 y 333, respectivamente, del corriente año, con la modificación expresada en la Orden ministerial que aprueba dichos pliegos, publicada también en el «Diario Oficial» número 282.

Los pliegos de condiciones y la modificación estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 6 al 16 del presente mes, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir será el figurado en el mencionado pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso, constituido bien en efectivo, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que

se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del precio de su oferta calculado sobre el precio límite.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 123), Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («C. L.» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto del concurso licitación por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación si el adjudicatario, después de consultado, presenta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de efectos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exhibir los certificados que acredite haberlos satisfecho.

Madrid, 4 de diciembre de 1933.—
El Presidente de la Comisión de Compras, Rafael Llorente.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid), para el suministro mediante concurso (detalle del material a adquirir) y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece ... (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra).

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido los siguientes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el Comité regular de la producción nacional, alta o último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro

obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante, en el caso de serlo el apoderado; declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («C. L.» número 454) y de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284).

... de ... de 19 ...

Firma y rúbrica del proponente.
(O.—1.280)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por decreto de 15 de noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 27 del mes actual, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas en El Pardo (Madrid), por la cantidad total de 125.147,37 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Madrid, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda

En vista de lo avanzado del actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 19 de diciembre de 1933, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares), y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva en que delegue el Gobernador.

Tercera

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad

que previene el Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 25)

Cuarta

En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de primero de julio de 1911.

Quinta

El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la «Gaceta de Madrid».

Sexta

Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de su inserción en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de enero de 1921.

Séptima

El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava

El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena

Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de El Pardo se entregará por este Ministerio al contratista dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 4 de diciembre de 1933.
El Director general, P. A., C. Bolívar Pietlaín.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., provincia de... con domicilio en la..., de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del..., por 100»).

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de noviembre de 1931 sobre organización mixta pro-

fesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).
(O.—1.279)

Comisión de Compras de Artillería

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta general y única, reservada a la producción nacional, celebrada en el Taller de Precisión de Artillería, el día 5 del actual, se anuncia segunda subasta con admisión de la concurrencia extranjera, para la adquisición de 10 chasis para camiones con destino a un Grupo Divisionario de Intendencia. Dicha subasta se celebrará en el Taller de Precisión de Artillería, sito en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 41, el día 18 del actual, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Coronel Director del mismo, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Diario Oficial» núm. 267 de 16 de noviembre último, y que en copia estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las ocho a las trece horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio, hasta el momento de la celebración de la subasta, en la Secretaría de esta Comisión.

Los licitadores presentarán entonces sus proposiciones, en pliegos cerrados y escritos en papel sellado, o avalado con póliza de clase sexta, sin enmiendas ni raspaduras, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica.

Será indispensable que vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, a disposición del señor Presidente, el importe del 5 por 100 de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio en su día con doble cantidad de la depositada.

En cumplimiento del artículo noveno del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, la garantía que se imponga para tomar parte en la subasta y el depósito definitivo para garantizar el cumplimiento del contrato, si se hiciera en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana, y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., o la Sociedad ..., y en su nombre y representación don ..., como apoderado legal de la misma, domiciliado en ..., enterado del anuncio inserto en ... («Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL o «Diario Oficial»), del día ..., para la subasta general urgente de adquisición de un lote de 10 chasis para camiones automóviles, con destino a un Grupo Divisionario de Intendencia y de los

pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se compromete y obliga, ofrece el suministro del referido material de transportes a los precios siguientes:

Lotes, precio por unidad, precio total.

Unico lote: 10 chasis tipo largo, para camiones de 1.000 kilogramos de carga útil, ... pesetas ... céntimos (en letra); ... pesetas ... céntimos (en letra).

Los chasis proceden de la fábrica o fábricas nacionales o extranjeras ... (las que sean).

Nota.—Por orden de la Superioridad, queda reformada la base sexta del pliego de condiciones técnicas en el sentido de que la entrega del material se hará dentro del ejercicio económico actual.

Madrid, 5 de diciembre de 1933.—El Comisario de Guerra Interventor, (firmado).

(O.—1.278)

Comisión de Compras del Material de Sanidad

ANUNCIO

Necesitando adquirir esta Comisión de Compras por gestión directa diverso material sanitario, se anuncia al público por medio del presente para que los señores que lo deseen, puedan presentar ofertas del mismo hasta las once horas del día once del actual, en cuyo momento se reunirá la Comisión y procederá a la apertura de los pliegos presentados; hallándose de manifiesto en el Parque de Sanidad Militar (Paseo de las Delicias, número 46), las bases que han de regir para esta adquisición, las que podrán ser examinadas todos los días laborables de once a trece horas.

Madrid, 5 de diciembre de 1933.—El Presidente (firmado).

(O.—1.288)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en el día de hoy, en los autos promovidos por la Compañía Hipotecaria, Sociedad de Crédito, antes la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Antonio León Palacios, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de ochenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca

Una casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Villamil, número veinticinco provisional, distrito de la Universidad, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Constará de cinco plantas o pisos, distribuidos: el bajo, en portería con vivienda y cinco cuartos, y las otras cuatro plantas, en seis viviendas cada una. El solar sobre que existe es el señalado en el plano de

parcelación con el número seis, que comprende una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados, diez decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos dieciséis pies con nueve décimos también cuadrados; y linda: por su frente, o fachada, orientada al Sur, en línea de quince metros y diecisiete centímetros, con la citada calle de Villamil; por la derecha entrando, al Este, en línea de veintidós metros, con parcela señalada con el número siete de igual procedencia; por la izquierda, al Oeste, en línea de veintidós metros y diecisiete centímetros, con la parcela número cinco de la misma procedencia, y por la espalda, o fondo, al Norte, en línea de quince metros y veinte centímetros, con las parcelas números uno y dos de dicha procedencia.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en ciento setenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día ocho de enero, a las diez de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de ciento veintisiete mil quinientas pesetas por que sale la finca a subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael L. de Pando
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—3.022)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, importe de la condena impuesta a Transportes y Contratas, S. L. por el Jurado Mixto del Trabajo de In-

dustrias de la Construcción y Obras públicas (Edificación), en la reclamación formulada por el obrero Damián Gamella y tres más, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez de diferentes bienes muebles y un autocamión, matrícula de León, número mil novecientos cincuenta y tres, marca Withe, de 24 H. P., pintado en color gris, embargados a la Entidad deudora, y que se hallan en poder de don Angel Chueca, Gerente de dicha Entidad aquéllos, y el autocamión en el de don José Cebrián Ramírez, domiciliado en la calle de José Luis, seis (Puente de Toledo), por el tipo de dos mil ciento tres pesetas con setenta y cinco céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(D.—513)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, importe de la condena impuesta a don Antonio Esteban por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción y Obras públicas (Sección de Edificación), en la reclamación formulada por el obrero Andrés González, se anuncia nuevamente por el presente la venta en pública subasta por primera vez de diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder del obrero demandante, en su domicilio, sito en la Elipa, calle de Gerardo Gordón, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de mil seiscientas veintinueve pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(D.—512)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en el ramo separado de prisión del procesado en causa por robo número 646 de 1931, Carlos Ponciano González, se sacan por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 6 de diciembre próximo, a las once de su mañana, diferentes efectos referentes a la industria de carbonería, embargados a don José Sánchez Casajús, y que obran en poder de este en la calle de Recoletos, número uno, y que han sido tasados en la cantidad de 698,25 pesetas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez
M. G. Patos
(D.—454)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de 27 de octubre último, dictada por el señor Juez de instrucción de este Partido, en el sumario instruido en este Juzgado con el número 53 de 1933, por el delito de infracción de la ley de Caza entre otro, contra Gregorio Rodríguez Calvo (a) «El Calvo», que dijo tener su domicilio en Chamartín de la Rosa, en la calle del Toro, número 2, en casa de una tal Ciriaca, la que dice marchó aquél de su casa, donde estaba de huésped, ignorando su actual domicilio y paradero; se acuerda hacer saber por medio de la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al referido Gregorio Rodríguez, que por auto de 26 de agosto último dictado en expresado sumario por la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, ha sido sobreseído provisionalmente, por lo que queda cancelada la obligación «ajuris-acta» que presto en garantía de su libertad provisional.

Y para que sirva de notificación en forma al Gregorio Rodríguez Calvo, expido el presente que firmo

en San Lorenzo del Escorial, a 1.º de diciembre de 1933.—El Secretario (firmado).
(Núm. 5.484)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue don Alejandro González Hernanz, contra don Diego de Trespalacios y Carvajal, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas, sitas en término municipal de Venturada, partido judicial de Torrelaguna (Madrid):

Primera

Una tierra llamada Mollizar, o Los Cantos Huicados, de dos hectáreas, treinta y ocho áreas y veintiocho metros cuadrados.

Segunda

Otra tierra en la misma Borriquera, de treinta y dos áreas y veinticuatro metros cuadrados.

Tercera

Otra tierra llamada de Los Cantos, frente al Asiento de la Ermita, de treinta y cinco áreas y cuatro metros cuadrados.

Cuarta

Otra tierra en el Cercado de la Ermita, de dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas y cuarenta metros cuadrados.

Quinta

Otra tierra en la Boca de la Hiruela, de una hectárea, sesenta y siete áreas y ochenta metros cuadrados.

Sexta

Otra tierra en el Pardial Chico, treinta y seis áreas y ocho metros cuadrados.

Séptima

Otra tierra en la Cabriza Chica, de cincuenta y ocho áreas.

Octava

Otra tierra en el Pardial Grande, de sesenta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas.

Novena

Otra tierra en el Piojal de Dios, de cinco hectáreas, quince áreas y noventa y dos metros cuadrados.

Décima

Otra tierra en el Pedregal, de noventa y dos áreas y dieciséis metros cuadrados.

Undécima

Otra tierra en Los Hilos, de una hectárea, ochenta y seis áreas y dos metros cuadrados.

Duodécimo

Mitad de un prado a Los Llanos, de sesenta y tres áreas y doce metros cuadrados.

Décimatercera

Una tierra en la Bajada de la Vega, de noventa y dos áreas.

Décimacuarta

Otra tierra en Los Majuelos, de noventa y nueve áreas y ochenta y cuatro metros cuadrados.

Décimaquinta

Otra tierra en La Vega, de tres hectáreas, dieciocho áreas y diecisiete metros cuadrados.

Décimasexta

Otra tierra en la Pradera del Saz, de una hectárea, treinta y nueve áreas y dieciséis metros cuadrados.

Décimaséptima

Otra tierra llamada La Piedra de Machacar, de treinta y nueve áreas y cuarenta metros cuadrados.

Décimaoctava

Otra tierra en la Viña Vieja, cincuenta y siete áreas y ochenta y cuatro metros cuadrados.

Décimanovena

Otra tierra junto al Parador, de setenta y tres áreas y veinticuatro metros cuadrados.

Vigésima

Una cerca al sitio del Pozo, de treinta y cuatro áreas y setenta y dos metros cuadrados.

Vigésimaprimerá

Otra tierra al Prado del Vallejón, de una hectárea, sesenta y seis áreas y cuatro metros cuadrados.

Vigésimasegunda

Otra tierra llamada El Pedazo, junto a la Cruz, de tres hectáreas, setenta y ocho áreas y veintidós metros cuadrados.

Vigésimatercera

La mitad de una era, parcela seiscientos cuarenta y ocho, de dieciocho áreas.

Vigésimacuarta

La mitad de una casa que fué parador, para urbana, parcela seiscientos diez, cuatro B, cuya parte ocupa ciento ochenta metros cuadrados.

Vigésimaquinta

Una tierra al punto denominado Loriga, cortada por la carretera de Irún, formando cuatro pedazos, de haber cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas y ocho metros cuadrados.

Vigésimasexta

Una tierra al sitio denominado Espino Campo, de una hectárea, treinta y siete áreas y siete metros cuadrados.

Vigésimaseptima

Otra tierra al punto nombrado Cabeza Mojón, de una hectárea, sesenta y dos áreas y cuatro metros cuadrados.

Vigésimaoctava

Una tierra al sitio denominado Cabriza Grande, de sesenta y ocho áreas y cuatro metros cuadrados.

Vigésimanovena

Otra tierra al punto titulado La Po-

za, o Pardalejo del Barranco de las Viñas, de cabida diecinueve áreas y cuarenta y ocho metros cuadrados.

Trigésima

Otra tierra al sitio conocido por las Viñas de Albalá, de ocho áreas y sesenta metros cuadrados.

Trigésimaprimerá

Otra tierra al sitio denominado Picón del Risco, de treinta y dos áreas y sesenta metros cuadrados.

Trigésimasegunda

Otra tierra al punto nombrado Higuera, de trece áreas y veinticuatro metros cuadrados.

Trigésimatercera

Otra tierra al sitio denominado Los Barranquillos, de sesenta y dos áreas y sesenta y ocho metros cuadrados.

Trigésimacuarta

Otra tierra al punto nombrado Los Almajanos, de una hectárea, noventa y nueve áreas y doce metros cuadrados.

Trigésimaquinta

Otra tierra al propio sitio de Los Almajanos, de veinticuatro áreas y dieciséis metros cuadrados.

Trigésimasexta

Otra tierra al sitio conocido por Los Cotos, o Largadillo, de cincuenta y nueve áreas y ocho metros cuadrados.

Trigésimaséptima

Otra tierra al sitio titulado El Pardo, de Don Domingo, en la Puente, de sesenta y seis áreas y treinta y dos metros cuadrados.

Trigésimaoctava

Un prado denominado Vallejo Cochero, de setenta y una áreas y treinta y dos metros cuadrados.

Trigésimanovena

Una cerca conocida por la de Corral de Concejo, de once áreas, veintiocho metros cuadrados.

Cuarenta

Mitad de una era de pan trillar, de cabida de diecinueve áreas y cuarenta metros cuadrados.

Cuarenta y una

Mitad de una casa que fué parador, con corral y pozo.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de enero próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y tres mil pesetas en que las fincas han sido tasadas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o

en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad fijada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Las fincas números veintitrés y cuarenta aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad bajo un solo número, ocurriendo lo propio con las veinticuatro y cuarenta y uno, sin que figuren a nombre del deudor en el mismo Registro, por lo que el rematante deberá procurar la inscripción a su favor por los medios que la Ley establece.

Sexta

Los títulos de propiedad en los bienes de que se trata, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ello, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—2.023)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Federico Abarrátegui Pontes, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada por don Antonio Rodríguez Aponete, se saca a la venta en público y segunda subasta el inmueble siguiente:

Una casa situada en la ciudad de Sevilla, barrio de Triana, en la calle que se denomina Barrio Nuevo, hoy Alfarrería, número veinticuatro antiguo, treinta y dos moderno, sesenta y siete novísimo y sesenta y tres actual, cuyo área superficial no consta, y linda por la derecha de su entrada, con la casa número sesenta y cinco novísimo y sesenta y cinco actual; por la izquierda, con la del sesenta y cinco novísimo y sesenta y uno actual; y por el centro, o espalda, con la huerta llamada de la Perdida. Recientemente, y en su parte del fondo, se han construido en la casa descrita dos habitaciones en planta baja, con azotea, que ocupan cincuenta metros cuadra-

dos, o sean seiscientos cuarenta y cuatro pies también cuadrados.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de veintisiete mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y su Sala audiencia, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Sevilla, a quien, por reparto, corresponda, el día veintinueve de diciembre próximo, y hora de las once.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Ramiro López

V. B.

(Firmado.)

(A.—3.029)

JUZGADO NUMERO 21

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Luis de Pablo Olarbazal, a nombre de la S. A. «Quvedo y Compañía», contra don Emilio Alvarez de Pablo en ignorado domicilio y la S. A. Pompas Fúebres y otro, sobre nulidad de registro de patente de invención, número 92.883; por providencia de hoy admitiendo la demanda, se ha acordado emplazar a los demandados y a don Emilio Alvarez de Pablo, por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de treinta días, para que se persone en los autos y conteste di-

cha demanda, proponiéndose la prueba por la parte demandada; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a don Emilio Alvarez de Pablo, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis de Miguel
(A.—3.026)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Talavera González, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la siguiente

Finca

Una casa de reciente construcción, sita en Madrid, frente a la Puerta del Angel de la Casa de Campo, distrito hipotecario de Occidente, en la calle de Zaldó, número catorce, que consta de planta baja y principal, ésta para dos inquilinos y aquélla para una, con patio interior y en él una cuadra.

El solar señalado en el plano de terreno de que procede, con la letra L.

Linda por su frente o Sur, en línea de trece metros ochenta centímetros, con el solar letra O, del señor Martín López, y con el señalado con la Z, de don Valentín Gutiérrez María, cuyos tres solares, por el punto donde colindan, se destinan, en parte, a calle en proyecto, denominada de Zaldo; por la derecha, al Este, en línea de diez y ocho metros, que forman ángulo recto con la anterior, con solar letra K, propiedad de don Indalecio Santos, hoy José Alarcón; por la izquierda entrando, al Oeste, en línea de diez y nueve metros, que forma ángulo agudo con la del lindero Sur, con terrenos de don Ramón María Sánchez, hoy de don Julián Iglesias Herranz, y por el fondo o Norte, en línea de ocho metros, con solar letra H, de don Valentín Gutiérrez, formando esta línea con la anterior ángulo algo obtuso y recto con la del lindero Este.

Comprende una superficie de ciento noventa y cinco metros veintidós decímetros, equivalentes a dos mil quinientos catorce pies cuadrados.

Señalándose para que tenga lugar ante el expresado Juzgado el día dos de enero del año próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de quince mil pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primer subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Ignacio Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Es copia para su inserción en la «Gaceta de Madrid».

El Secretario,
Nicolás Cortés
(A.—3.025)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, hoy la Compañía Hipotecaria, contra don Eugenio Paris Jurado, en reclamación de un crédito de dos mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y en el precio de tres mil pesetas, la siguiente:

Una parcela de terreno, situada en término municipal de Canillas (Pueblo Nuevo), Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, lote número doscientos veinticuatro del plano general.

Linda por su frente, al Este, en línea de once metros y diez centímetros, con la prolongación de la calle de Sagunto; por la derecha entrando, al Norte, en línea de veinte metros y veinte centímetros, con terrenos que fueron de la Compañía Madrileña de Urbanización, hoy de los señores Gómez Cano, Cerda y Fernández; por la izquierda, al Sur, con la calle de San Miguel, en línea de veinte metros, y por el testero, al Oeste, en línea de once metros y quince centímetros, con lote número doscientos veinticinco de la misma procedencia.

Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de

doscientos veintidós metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos sesenta y cinco pies y ochenta décimos de pie cuadrados; sobre el solar descrito existen las siguientes edificaciones, con fachada a la calle de Sagunto, número diez y siete, provisional, una tienda con cueva y una casa de planta baja con jardín delantero, sobre lo que se edificará un principal; detrás de esta casa existe un patio, con una pequeña edificación, y a continuación, en el testero, está construyendo otra casa de planta baja, que tendrá entrada por la calle de San Miguel.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitida la proposición que hicieren.

Tercera

Que los autos y demás antecedentes se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que la consignación del resto se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta

Que en el acto de la subasta deberá aceptarse previamente por los licitadores las condiciones expuestas en cuanto se refieren a la subsistencia de los gravámenes e hipotecas preferentes, sin cuyo requisito no podrán intervenir en la licitación.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González

V. B.

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—3.021)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago Sáinz, contra don Félix Bravo Colmenarejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Colmenar Viejo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veintidós mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de veintisiete del corriente mes, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de veintitrés de abril de mil novecientos veintiocho, siguiente:

En Colmenar Viejo

Un edificio en construcción, situado en la carretera de Madrid, formado por dos cuerpos unidos, uno de ellos destinado a bar-restaurant, con vivienda, y el otro a frontón para juego de pelota.

El solar tiene una superficie de quinientos setenta metros cuadrados, equivalentes a siete mil trescientos cuarenta y dos pies cuadrados, comprendiendo lo edificado a dos plantas para bar y vivienda, ciento cincuenta metros cuadrados, igual a mil novecientos treinta y dos pies, y lo edificado para frontón trescientos veinte metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento veintiún pies cuadrados.

Es en el Registro la finca número tres mil quinientos noventa y tres duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal (Madrid), y en la de igual clase del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo de venta de esta primera subasta es la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzga-

do que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para su examen, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—3.028)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado penden diligencias promovidas por el Procurador don Federico Abarrátegui, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento a doña María del Carmen San Simón y San Simón, para el pago de semestres adeudados a dicho Banco por razón de un préstamo hipotecario, en las cuales se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Pérez Rodríguez, Juzgado de primera instancia número diez y nueve. Madrid, a diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y tres.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Federico Abarrátegui y Pontes, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas.

Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, porque se rige antedicho Banco, requiérase a doña María del Carmen San Simón y San Simón, vecina de Madrid, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España, los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos, por razón del préstamo que le hiciera este

Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de doscientas treinta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificándolo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos.

Al otrosí, practicado que sea el requerimiento acordado, expidase al Procurador señor Abarrátegui testimonio del mismo, precedido de la presente.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Ramiro Pérez.—Ante mí, Ramiro López (rubricados).

Y siendo desconocido el domicilio o paradero de la deudora, doña María del Carmen San Simón y San Simón, se la requiere de pago por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario.
Ramiro López
(A.—3.030)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de don José Suárez Ardua, contra don Rafael Treviño Peñaranda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de cien mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en esta capital, zona del Ensanche, y su calle de Fernández de la Hoz, número dos, barrio de Chamberí, distrito del Hospicio, sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte. Consta de semisótanos, seis pisos más y ático; en total ocho plantas, a dos cuartos cada una. Linda por su frente, o fachada, al Oeste, en línea de diez metros y ochenta centímetros, con la citada calle; por la derecha entrando, al Sur, en línea de veinte metros, con la casa número tres de la calle de Zurbarán, con vuelta a Fernández de la Hoz, de don José Luis Muñoz de Baena; por la izquierda, o Norte, con la casa número cuatro de la calle de Fernández de la Hoz, de don Gregorio Cortés Rodrigo, en línea de veinte metros; y por el testero, o espalda, al Este, en línea de diez metros y ochenta centíme-

tros, con garaje de don Manuel García Rivero, número tres duplicado de la calle de Zurbarán. Las expresadas líneas comprenden una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos ochenta y dos pies cuadrados y ocho décimos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, número 14, se ha señalado el día dos de enero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.)

(A.—3.027)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Ricardo López Barroso, Abogado de los Ilustres Colegios de Málaga y Madrid, y Secretario del Juzgado Municipal número 9, de los de esta capital,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cuarenta y seis, de orden del año actual, a instancia de don Tomás Nevado Requena, contra don Buenaventura Barba, sobre pago de cantidad, aparece la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El señor don Manuel Bernabé Vicente, Juez Municipal del número 9, de los de esta Capital; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante don Tomás Nevado Requena, mayor de edad, abogado y de esta vecindad; y de la otra, como demandado don Buenaventura Barba, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que declarando confeso al demandado don Buenaventura Barba, debo condenarle y le condeno a que una vez que esta sentencia sea firme, y por los conceptos

que indica la demanda, pague a don Tomás Nevado la suma de quinientas veintituna pesetas con cincuenta céntimos que le reclama, con más las costas y gastos de este juicio, que expresamente impongo a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Bernabé.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Bernabé Vicente, Juez Municipal del número nueve, estando celebrando Audiencia pública de este día. Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Doy fe, López Barroso.—Rubricado.

Lo inserto corresponde con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Buenaventura Barba, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Ricardo López Barroso
(A.—3.031)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El señor don José Luis González Lequerica, Juez municipal del Juzgado número 21, se ha servido señalar para que tenga lugar la celebración de la subasta de diferentes enseres de tienda de comestibles el día catorce de diciembre próximo y hora de las once del mismo, en su Sala audiencia, calle Alberto Aguilera, veinte, cuyos bienes le han sido embargados al demandado don Tomás Portela Mambrilla, que tiene su domicilio en Hernani, quince, tienda, los que se encuentran en su poder, en el juicio seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús Bustos, como apoderado de don Crisóstomo Cabeza, sobre reclamación de cantidad; cuya subasta importa la cantidad de novecientos treinta pesetas y que la misma se llevará a efecto teniendo lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por Su Señoría en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
José Luis González Lequerica
(A.—3.034)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor don Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal del distrito número cinco de esta Capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia del Letrado don Manuel Feltrer y Segovia, en nombre de «Sociedad Española de Papelería», contra don Jorge Loring, sobre reclamación de can-

tididad, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, cuya relación es la siguiente:

Un sofá con tres asientos forrados de cuero, que pericialmente ha sido tasado en doscientas veinticinco pesetas.

Una mesa de ministro y dos butacas, valoradas en trescientas pesetas.

Otra butaca y una máquina de escribir marca «Underwood», valorados pericialmente en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado, calle de Velázquez, número cincuenta y tres; y

Que para que tenga lugar la celebración de la subasta, se ha señalado el día doce de los corrientes, a las diez y treinta horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Jerez

V.º B.º

El Juez municipal
(Firmado)
(A.—3.032)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el 29 de noviembre último, acordó aprobar, en principio, una transferencia de crédito importante 47.100 pesetas, cuya cantidad se sacará de los Capítulos y Conceptos del presupuesto que a continuación se expresan, para dotar los Conceptos, Artículos y Capítulos que señalan:

Del Concepto 166, Artículo 1.º, Capítulo X, 17.100 pesetas, y del Concepto 192, Artículo 3.º, Capítulo XI, 30.000 pesetas a los siguientes Capítulos, Artículos y Conceptos.

Al Capítulo 1.º, Artículo 5.º, Concepto 17, Gastos judiciales, 1.500 pesetas; al Capítulo IV, Artículo 1.º, Concepto 52, Material para el alumbrado público, 500 pesetas; al Capítulo IV, Artículo 4.º, Concepto 63, Combustible para el matadero, 1.000 pesetas; al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 83, Gastos menores, correo viajes, 2.000 pesetas; al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 86, Limpieza oficinas Casa Ayuntamiento, 200 pesetas; al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 88, Calefacción de las mismas, 1.000 pesetas; al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 92, Impresión de presupuesto y Ordenanzas, 1.000 pesetas; al Capítulo VI, Artículo 2.º, Concepto 95, Material para la Asesoría Jurídica, 100

pesetas; al Capítulo VII, Artículo 2.º, Concepto 109, Efectos para el servicio de limpiezas, 1.800 pesetas; al Capítulo VIII, Artículo 1.º, Concepto 131, Material escritorio Casa Socorro, 100 pesetas; al Capítulo VIII, Artículo 1.º, Concepto 132, Material sanitario para la misma, 1.900 pesetas; al Capítulo VIII, Artículo 1.º, Concepto 138, Calefacción de dicha Casa, 500 pesetas; al Capítulo VIII, Artículo 1.º, Concepto 142, Medicamentos para la Beneficencia, 2.500 pesetas; al Capítulo X, Artículo 1.º, Concepto 163, Limpieza de locales Escuelas, 500 pesetas; al Capítulo X, Artículo 6.º, Concepto 181, Biblioteca municipal, 500 pesetas; al Capítulo XI, Artículo 3.º, Concepto 190, Nuevas pavimentaciones, 30.000 pesetas; al Capítulo XVIII, Artículo único, Concepto 200, Imprevistos, 30.000 pesetas.

El expediente de la transferencia indicada, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, y pasado dicho plazo volverá el expediente al Ayuntamiento para aprobación definitiva.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, 2 de diciembre de 1933.—El Alcalde, M. Horcajada.

(E.—177)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento se celebrará en esta Casa Consistorial, el día 27 del actual, a las doce en punto, subasta pública que presidirá el señor Alcalde para adjudicar el servicio de revestido de sepulturas en el cementerio municipal.

El tipo de subasta es el de 140 pesetas por cada sepultura de adultos y el de 90 pesetas cada una de las sepulturas de párvulos.

Las ofertas se harán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, presentándose en la Secretaría municipal los días laborables de once a una de la tarde, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta y en ese día durante el plazo de media hora que concederá la Presidencia.

Para tomar parte en la subasta se exige un depósito previo de 100 pesetas que el rematante elevará a 200, siendo la duración del contrato dos años, abonando el Ayuntamiento el importe de las sepulturas previa certificación del Arquitecto y acuerdo municipal.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Asesor Jurídico don Miguel de Mora.

Las demás condiciones, tanto facultativas como las económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Chamartín de la Rosa, a 2 de diciembre de 1933.—El Alcalde, M. Horcajada.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a ejecutar el revestido de sepulturas cumpliendo todas las condiciones del expediente en los siguientes precios: cada sepultura de adulto ... pesetas y cada sepultura de párvulos ... pesetas.

También se compromete a satisfacer a los obreros que emplee en la obra los jornales mínimos de cada oficio y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma

(O.—1.283)

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento, se abre un concursillo para verificar los trabajos de vaciado de sepulturas en el Cementerio municipal de esta Villa.

Las proposiciones serán dirigidas a la Alcaldía en plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y se harán en pliego cerrado.

Las condiciones facultativas y económicas y demás detalles se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables, de once a trece.

Chamartín de la Rosa, a 2 de diciembre 1933.—El Alcalde, M. Horcajada.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., que habita en ..., se ofrece a efectuar por su cuenta el vaciado de tierras de las sepulturas del Cementerio municipal de Chamartín de la Rosa, cumpliendo las condiciones facultativas y económicas y en los precios siguientes: Cada sepultura perpetua de adultos, ... pesetas; cada perpetua de párvulos, ... pesetas; cada temporal de adultos, ... pesetas, y cada temporal de párvulos ... pesetas.

(Fecha y firma).

(O.—1.284)

VALDEOLMOS

Las ordenanzas de los impuestos de este distrito municipal que constan en el presupuesto del mismo para el año 1934, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, y son las que a continuación se expresan:

Derechos y tasa por prestación de servicios, pesas y medidas, puestos públicos o alcabala, 20 por 100 de urbana, 20 por 100 de la contri-

bución industrial, 13 por 100 del recargo municipal de la contribución industrial, repartimiento general y prestación personal.

Lo que se hace saber por medio del presente a todos los ciudadanos que se crean con derecho a examinarlas, para que no aleguen ignorancia.

Valdeolmos, 27 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Eladio Medranda. (Núm. 5.489) (E.—175)

DAGANZO

Don Anastasio Sanz Sacedón, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Daganzo,

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, en sesión de 28 de los corrientes, ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios de derechos de degüello del Matadero público, pesas y medidas, bebidas espirituosas y alcoholes y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1934, cuyas subastas habrán de celebrarse con sujeción a los pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o concejal delegado, el día dieciocho de diciembre próximo y horas que se expresan a continuación, por pliegos cerrados, y habrán de celebrarse por el orden siguiente:

A las diez horas, la del arbitrio de los derechos de degüello del Matadero público de uso obligatorio, bajo el tipo de licitación de 450,10 pesetas.

A las once horas, la del arbitrio de carnes frescas y saladas, volate-

ría y caza menor, y tipo de 2.160,73 pesetas.

A las once y treinta horas, la de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de 2.700 pesetas.

A las doce y quince horas, la de pesas y medidas de uso obligatorio e industrias callejeras y en ambulancia, bajo el tipo de 8.000 pesetas.

Si no hubiera licitadores en estas primeras subastas se celebrará una segunda diez días después, bajo las mismas condiciones y tipos de licitación que han de regir para las primeras.

Daganzo, a 29 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Anastasio Sanz. (Núm. 5.508) (O.—1.274)

MORALEJA DE ENMEDIO

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que el día 18 del mes actual y hora de las once a las doce, se celebren las subastas de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio, degüello de reses, puestos públicos y rodaje de vehículos por la vía pública, bebidas y alcoholes y carnes frescas y saladas, establecidas para el año próximo de 1934.

Las propuestas se harán según modelos obrantes en los pliegos de condiciones y tarifas existentes que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, hasta el día de la subasta. Si esta primera subasta no se llevara a efecto, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, en las mismas condiciones.

Moraleja de Enmedio, a 1 de diciembre de 1933.—El Alcalde, por orden, Gregorio Rodríguez. (O.—1.285)

EL PARDO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 23 del actual el presupuesto municipal ordinario para 1934, así como también las ordenanzas municipales por los impuestos y

arbitrios de sobre perros, documentos que se expidan o entienda la Administración municipal, licencias para construcción de obras, inspección de calderas, servicios de Mataderos, de alcantarillado, cementerio, visita de Museos, saca de arenas, desagüe de canalones, apertura de calicatas, ocupación con escombros de la vía pública, vallas, anillos, puntales y andamios, entrada de carruajes en edificios particulares, tribunas, toldos, etc., mesas de cafés y botillerías en la vía pública, puestos, barracas y casetas de venta, verbenas y fiestas callejeras, serenatas, etc., parada y situado en la vía pública de carruajes de alquiler, licencias para tránsito de vacas, cabras, etc., escaparates, muestras, letreros, etc., recargo municipal sobre el impuesto de consumos, ídem sobre el consumo de gas y electricidad, producto del papel para pagos de multas municipales y sobre apuestas en espectáculos públicos; quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en los artículos 30 y 301 del Estatuto municipal.

El Pardo, 29 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Salustiano García. (Núm. 5.506) (E.—176)

COSLADA

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, el día 17 del actual, las subastas del arriendo de los arbitrios municipales para el año 1934, siguientes:

A las nueve horas, el de pesas y medidas, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

A las diez, el de puestos públicos y en ambulancia, bajo el tipo de 400 pesetas.

abonados de conformidad con lo acordado en 11 de abril del corriente año.

1.775. Contestar al Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, que esta Diputación acepta el ofrecimiento que en nombre del Consejo de Administración hace de 20 cartillas beneficiarias a favor de otras tantas acogidas del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, para solemnizar la Fiesta del Ahorro, y disponer que por la Dirección del Establecimiento, de acuerdo con la Visita, se designe las acogidas que han de ser agraciadas, y se remita con toda urgencia la debida relación al señor Director del Monte de Piedad, y se den las gracias al Consejo de Administración de esta entidad, por su donativo.

1.776. Devolver a don José María Aguilar Muntadas, por no hallarse afecta a responsabilidad, la fianza que constituyó en la Caja provincial, para responder del cumplimiento de su contrato de suministro de mesas y sillas de comedor y sillas para diferentes pabellones del Colegio Pablo Iglesias, previa justificación, por el interesado, de haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales por cancelación de la indicada garantía.

1.777. Conceder al Sobreguarda y los dos Guardas forestales que prestan servicio de vigilancia y custodia del Parque del Norte de Madrid, dentro del cual está emplazado el Colegio Pablo Iglesias, el derecho a servicio facultativo que tengan los demás dependientes de dicho Colegio.

1.778. Desestimar instancia de doña Tomasa Andrés Ruiz, vecina de Escalona (Toledo), solicitando que esta Diputación se haga cargo del sostenimiento en el Manicomio de Cienpuzuelos de su hijo demente, Restituto Sáiz Andrés, por no justificar que tenga en Madrid el tiempo de residencia previsto por el precepto legal, y por corresponder el sostenimiento de este enfermo a la Diputación Provincial de Logroño, que es la de su naturaleza.

1.779. Aprobar el acta levantada en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, el día 29 de septiembre último, con motivo del reparto de premios denominados Cangramd, en el que resultaron agraciadas las siguientes acogidas: Premio de Degracia, María de Jesús Alcubiña Viejo, natural de Madrid, hija de Lorenzo y Guada-

viuda del Maestro carpintero jubilado, que fué de esta Corporación, don Vidal Morales Butragueño.

1.759. Clasificar con el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 80 por 100 de la asignación de 1.825 pesetas que disfrutaba al cesar en el servicio activo, al Peón Caminero jubilado de la provincia don Vicente Barrio Ortiz, comprendido en el acuerdo de la Comisión Gestora de 12 de septiembre último, relativo a los funcionarios jubilados por razón de ceguera o parálisis total.

1.760. Clasificar con el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, que reglamentariamente le corresponde, al ex Capellán de la clase de primeros de la Beneficencia Provincial, don Manuel Fernández Álvarez, declarado en situación de jubilado en 18 de julio último, clasificación que tendrá efecto desde 1 de diciembre de 1932, en armonía con el acuerdo de la Comisión Gestora de 17 del actual, acuerdo que procede también hacer extensivo al ex Capellán señor Baena, cuya clasificación de haber pasivo tuvo lugar en 19 de septiembre último.

1.761. Aprobar un suplemento de crédito por 28.500 pesetas, con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio de 1932, al concepto número 248, capítulo XI, artículo 1.º, titulado «Para jornales de cuadrillas de obreros eventuales».

1.762. Aprobar un suplemento de crédito por 622.490,14 pesetas, con cargo al sobrante obtenido a la liquidación del ejercicio de 1932, al concepto número 274-3, capítulo XI, artículo 9.º, creado por acuerdo del 27 de junio último, para pago de certificaciones de obras de construcción del Manicomio Provincial.

1.763. Aprobar un crédito extraordinario por 75.000 pesetas, con cargo al sobrante obtenido a la liquidación del ejercicio de 1932, para dotar un nuevo concepto a incorporar al capítulo X, artículo 7.º, «Escuelas profesionales», titulado «Para contribuir con carácter voluntario a los gastos del Instituto de Formación Profesional Obrera».

1.764. Aprobar cuentas rendidas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 6.365 y 6.740, expedidos en 1932, y los números 11 y 52, expedidos en el año actual, todos ellos para diferentes gastos de la Sección de Vías y Obras provinciales.

A las once, el de bebidas espirituosas y de alcoholes, bajo el tipo de 2.250 pesetas.

A las doce, el de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, bajo el tipo de 1.250 pesetas.

Advirtiendo al propio tiempo que los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Caso de quedar desiertas las subastas, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones, con la rebaja del 10 por 100.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y papel de la clase correspondiente, las que serán admitidas hasta el instante de celebrar las subastas.

Coslada, 4 de diciembre de 1933. El Secretario, Pedro Sastre.—El Alcalde, Tomás Ramos. (O.—1.281)

PARACUELLOS DE JARAMA

El día 12 de diciembre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, la subasta de pastos de los Propios de este Municipio, bajo los tipos y demás que se expresan en el pliego de condiciones que consta en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Prado Dehesa del Monte.—A las once horas, tasación, pastos de invierno, 700 pesetas; pastos de primavera, 900 (novecientas) pesetas, con la rebaja del 50 por 100 para el ganado yuntas de labor.

Prado Egido.—A las doce horas, tasación, pastos de invierno, 600 pesetas.

En el caso de no tener efecto en la primera subasta, se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes, o sea el día 20 del mismo, en el mismo local y hora que los anteriores, con la rebaja del 20 por 100.

Paracuellos de Jarama, 30 de noviembre de 1933.—El Alcalde (firmado).

(O.—1.282)

PARACUELLOS DE JARAMA

Las subastas para el arriendo de los arbitrios, acordados por este Ayuntamiento, para el año de 1934, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 del actual, a las horas y bajo los tipos que se señalan a continuación.

Primero. Pesas y medidas, de uso obligatorio, puestos públicos y ventas en ambulancia, a las diez horas; tipo, 2.250 pesetas.

Segundo. Carnes frescas, saladas y embutidos, a las once horas; tipo, 1.940 pesetas.

Tercero.—Vinos y alcoholes, a las doce horas; tipo, 1.230 pesetas.

Si alguna de estas subastas no tuviera lugar en la primera, por falta de licitador, se celebrará otra segunda subasta, el día 22 del mismo, bajo las mismas condiciones, lugar, hora y tipo que la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, en los días y horas hábiles.

Paracuellos de Jarama, 1 de diciembre de 1933.—El Alcalde (firmado).

(O.—1.286)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

El día 10 del actual, tendrá lugar en esta Casa-Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta del arbitrio, que a continuación se expresa para el año de 1934:

A las diez de la mañana, pesas y medidas y puestos públicos, por el tipo de 2.500 pesetas.

Si en esta primera subasta, no hubiera solicitadores, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes en el mismo local y hora que la pri-

mera y bajo el mismo tipo y condiciones.

Olmeda de la Cebolla, 1.º de diciembre de 1933.—El Alcalde. Juan Pablo García.

(Núm. 5.490) (O.—1.273)

ALCORCON

El día 10 de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, se celebrará en esta Casa-Consistorial, bajo la presidencia de mi autoridad, la subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas, puestos públicos, ambulancia, matadero y derechos de degüello, por todo el año de 1934 y bajo el tipo de 4.000 pesetas.

De quedar desierta la subasta, se celebrará otra, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Alcorcón, 25 de noviembre de 1933.—El Alcalde, José Lurigados.

—o—

El día 10 de diciembre, hora de las once de la mañana y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta del arriendo de arbitrios municipales de bebidas espirituosas, alcoholes, carnes frescas y saladas, por todo el año de 1934 y bajo el tipo de 10.000 pesetas.

Se advierte al mismo tiempo que las condiciones de subasta, se encuentran expuestas en la Secretaría, para quien desee examinarlas por término reglamentario.

De quedar desierta la subasta, se celebrará otra, a los diez días siguientes, bajo el tipo y condiciones.

Alcorcón, 25 de noviembre de 1933.—El Alcalde, José Lurigados.

(O.—1.287)

VEGUILLAS Alhajas de ocasión
Máquinas de escribir

Sociedad General de Edificación Urbana

En el sorteo efectuado ante Notario para la amortización de cédulas inmobiliarias emitidas por esta Sociedad, les ha correspondido a los números 673, 266 y 162 de la emisión de 1927; 459, 361 y 401 de la emisión de 1929, y 568, 2.521, 990, 1.323 y 2.241 del año 1930, todas de la serie E.

El pago de las mismas, se efectuará a partir del 31 de diciembre del corriente año, en el Banco Internacional de Industria y Comercio de Madrid y en los de Barcelona, Banco Hispano Colonial, Banco Comercial de Barcelona y Banco Marsans, S. A.

Barcelona, 30 de noviembre de 1933.—El Gerente, Luis de Abalo Pérez.

(A.—3.033)

Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

CONCURSO DE CARBÓN INGLÉS

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza, Alicante, abre un concurso para el suministro de 55.000 toneladas de carbón inglés, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encontrarán expuestos todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de la Inspección del Combustible, Pacífico 6, segundo, Madrid.

El acto de la apertura de los sobres que contienen las proposiciones, se celebrará a las doce horas del día catorce de diciembre.

(A.—3.024)

1.765. Aprobar la propuesta de designación que hace el Profesor Médico de esta Beneficencia don José Bourkaib Basó, de Médico asistente externo para sus Clínicas en el Instituto Provincial de Obstetricia, a favor del Licenciado en Medicina y Cirugía don Luis Agüero García, cuya designación será en las condiciones establecidas por los artículos 62 a 66 del vigente Reglamento del Cuerpo Médico.

1.766. Acceder a la petición formulada por el portero de los del Escalafón general de los de esta Corporación, don Eduardo Maganto San Germán, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente a dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, ya que justifica su necesidad.

1.767. Acordar la ampliación del personal encargado del funcionamiento de la Centralilla telefónica del Hospital Provincial, para que dicho servicio esté atendido en debida forma, y que se habilite el oportuno crédito para el pago de haberes de la persona que ha de hacerse cargo del referido servicio, a razón de 2.500 pesetas anuales.

1.768. Aprobar la propuesta adscribiendo a la Ponencia de Salubridad e Higiene, con carácter de Comisión especial, a los Ingenieros de Vías y Obras, Arquitectos, Secretario e Interventor de Fondos, para que, con vista a la información verificada en los pueblos de la provincia, se prosigan sin dilación los estudios y trámites necesarios para el desarrollo del plan general de abastecimiento de agua y alcantarillado en la provincia de Madrid.

1.769. Prorrogar por días, a partir del próximo día 1 de noviembre, el período voluntario de cobranza de cédulas personales, autorizándose a la Presidencia para que, de acuerdo con la Ponencia de Cédulas, acuerde una nueva prórroga, si así lo estima conveniente.

Sesión del día 7 de noviembre de 1933

1.770. Autorizar un gasto de 200 pesetas, con cargo a la consignación de «Imprevistos» del Presupuesto para adquirir una copa con destino al Campeonato de Tennis organizado por la Sociedad Deportiva «Padiña Tennis Club».

1.771. Designar a los Vocales señores Carballedo y García Trabado para que, en sustitución de los señores Fernández Quer y Rojo,

y en representación de la Corporación, formen parte del Jurado Mixto de Hospitales; y al señor Coca, para representar a la Diputación sustituyendo al señor Fernández Quer en la Comisión Especial de Estudios Sanitarios.

1.772. Quedar enterada del oficio del señor Secretario del Colegio oficial de Médicos de la provincia de Madrid, expresando el reconocimiento de la Junta de Gobierno de dicho Colegio, por haber sido concedido el beneficio de ocupar, gratuitamente, camas en distinguidos en los Hospitales de la Beneficencia provincial a los Médicos pobres.

1.773. Adjudicar, de conformidad con lo propuesto por la Comisión especial nombrada por acuerdo de 21 de julio de 1932, para la adquisición de materiales con destino al Laboratorio central del Hospital Provincial, a don Manuel Alvarez Fernández, el suministro de material de vidriería y óptica, por importe de 21.458,55 pesetas; a don Luis Asín Palacios, muebles de acero por 23.169 pesetas; a don Miguel Moreno del Castillo, representante de la Sociedad Española «Acumulador Tudor», el material de Instalaciones auxiliares, por importe de 14.533,50 pesetas; a don Zacarías Homs Cartaña, Gerente de la Sociedad Anónima «Industrias Sanitarias», el suministro de vidriería y pequeño material, por importe de 9.088,95 pesetas, y a don José María Giralt Esteva, Gerente de la Sociedad Anónima «Hijos de J. Giralt Laporta», el suministro de vidriería y pequeño material, por importe de 3.866,80 pesetas, y declarar desierto el concurso, por no haberse presentado proposición alguna, del material de óptica por 39.312 pesetas, muebles de acero por 2.990 pesetas y vidriería y pequeño material por 8.516 pesetas.

1.774. Declarar, a tenor de lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 164 del Estatuto municipal, la excepción de subasta y concurso para la adquisición de material de óptica con destino al Laboratorio provincial, por valor de 39.321 pesetas, y de conformidad con lo determinado en el artículo 119 del Estatuto provincial, la adquisición de muebles de acero por importe de 2.990 pesetas y vidriería y pequeño material por 8.516 pesetas, y autorizar a la Comisión especial nombrada por acuerdo de 21 de junio de 1932, para que adquiera, por administración, los expresados materiales, que serán

CIRCUNSCRIPCION PUEBLOS

PUEBLOS	SECCION	ELECTORES.	VOTANTES.	Rafael Henche de la Plata.	Manuel Alonso Zapata.	Antonio Septiem	Carlos Rubiera	Eleuterio del Ba- rrio.	Carlos Hernán- dez Zancajo	Javier Martín Ar- tajo.	Luis Fernández Heredia.	Rafael Esparza García.	José M. Hueso.	Romualdo de Toledo.	Alfredo Serrano Jover.	Varios	En blanco. . . .
Acebeda (La).....	Unica	169	95	31	31	31	31	31	31	64	64	64	64	64	64		
Ajalvir	Unica	396	217	58	58	58	58	58	58	159	159	159	159	159	159		
Alameda del Valle	Unica	210	178	55	5	55	55	54	55	120	120	120	120	120	121	7	
Alamo (El).....	1.ª Unica	282	220	113	114	113	113	113	113	107	107	107	107	107	106		2
Idem.....	2.ª Unica	322	259	104	104	104	104	104	104	153	153	153	153	153	153		3
Alcalá de Henares.....	1.ª Ayuntamto.	487	352	80	80	80	80	80	80	268	268	268	268	268	268	6	
Idem.....	2.ª Ayuntamto.	515	361	204	204	205	205	205	205	156	117	157	156	156	156		3
Idem.....	3.ª Ayuntamto.	520	363	241	241	240	240	240	240	119	118	119	118	118	118		3
Idem.....	1.ª S. M.ª Rica	553	431	265	265	265	265	265	265	165	165	165	165	165	165	6	3
Idem.....	2.ª S. M.ª Rica	578	456	297	297	297	297	297	297	157	157	157	157	157	157	1	2
Idem.....	1.ª Santiago	497	396	141	141	141	141	141	140	245	245	247	245	245	245		2
Idem.....	2.ª Santiago	491	335	92	92	92	92	92	92	235	234	235	234	235	234	1	2
Idem.....	3.ª Santiago	436	344	206	206	206	206	206	206	135	135	135	135	135	135	12	1
Idem.....	1.ª Universidad	427	302	112	112	112	112	112	112	187	187	187	187	186	186	5	2
Idem.....	2.ª Universidad	499	422	167	167	167	167	167	167	252	252	252	252	252	252		3
Idem.....	3.ª Universidad	440	372	299	299	300	299	299	299	70	70	70	70	70	70		3
Alcobendas	1.ª Unica	502															
Idem.....	2.ª Unica	378	270	102	102	102	102	102	101	166	166	166	166	166	166		2
Alcorcón	Unica	411	318	65	65	65	65	65	65	253	253	253	253	253	253		
Aldea del Fresno.....	Unica	237	183	76	73	72	73	74	71	105	97	97	97	97	97		1
Algete	1.ª Unica	319	266	71	71	71	71	71	71	188	188	188	188	188	188		7
Idem.....	2.ª Unica	315	271	65	65	65	65	65	65	205	205	205	205	205	205		
Alpedrete	Unica	399	252	185	185	184	184	185	185	61	60	61	60	61	61	18	1
Ambite	Unica	489	391	38	38	38	38	38	38	352	352	352	352	352	352		1
Anchuelo	Unica	236	194	27	27	27	27	27	27	167	167	167	167	167	167		
Aranjuez	1.ª Norte	578	455	301	301	301	301	301	301	153	153	153	153	153	153		1
Idem.....	2.ª Norte	596	478	414	414	414	414	414	414	66	66	66	66	66	66		
Idem.....	3.ª Norte	567	440	293	293	292	292	293	292	141	141	141	141	141	141	5	1
Idem.....	4.ª Norte	405	321	204	204	204	204	204	204	117	117	117	117	117	117		
Idem.....	1.ª Mediodía	455	363	234	234	234	234	234	234	129	129	129	129	129	129		
Idem.....	2.ª Mediodía	487	390	319	319	319	319	319	319	73	74	73	74	73	73		
Idem.....	3.ª Mediodía	466	359	284	284	284	284	284	284	75	75	75	75	75	75		
Idem.....	4.ª Mediodía	479	325	251	251	251	251	251	251	69	69	69	69	69	69		5
Idem.....	1.ª Oriente	518	409	344	344	344	344	344	344	65	65	65	65	65	65		
Idem.....	2.ª Oriente	520	442	351	351	351	351	351	351	91	91	91	91	91	91		
Idem.....	3.ª Oriente	510	435	346	346	346	346	346	346	89	89	89	89	89	89		
Idem.....	1.ª Occidente	478	355	153	153	153	153	153	153	200	200	200	200	200	200		
Idem.....	2.ª Occidente	481	340	163	163	163	163	163	163	176	176	176	176	176	176		
Idem.....	3.ª Occidente	485	346	227	227	226	227	227	227	119	119	119	119	119	119		
Idem.....	4.ª Occidente	498	336	254	254	254	254	252	254	78	78	78	78	78	78		4
Aravaca	1.ª Unica	497	398	200	200	200	200	200	200	192	192	192	192	192	192		
Idem.....	2.ª Unica	483	295	151	151	151	151	151	151	140	140	140	140	140	140	18	
Arganda	1.ª Ayuntamto.	594	464	189	189	189	189	189	189	272	272	272	272	271	270	18	
Idem.....	2.ª Ayuntamto.	502	402	145	145	145	145	145	145	257	257	257	257	254	254	1	
Idem.....	3.ª Ayuntamto.	508	412	139	139	139	139	139	139	271	271	271	271	271	271		1
Idem.....	1.ª Prevención	510	385	190	190	190	190	190	190	195	195	195	195	195	195		
Idem.....	2.ª Prevención	480	409	128	128	127	127	127	127	280	281	280	280	280	280		
Idem.....	3.ª Prevención	524	387	188	188	188	188	188	188	199	198	199	198	197	196		
Arroyomolinos	Unica	94	63	34	34	34	34	34	35	28	28	28	28	28	28		
Atazar (El)	Unica	89	80							80	80	80	80	80	79		
Barajas	1.ª Unica	498	374	159	159	159	159	159	159	212	212	212	212	212	212		
Idem.....	2.ª Unica	427	316	180	180	180	180	180	180	135	135	135	135	135	135		
Batres	Unica	86	69	18	18	18	18	18	18	51	51	51	51	51	51		
Becerril de la Sierra.....	Unica	394	238	110	113	109	108	108	108	127	126	127	126	125	125		
Belmonte de Tajo.....	Unica Aytmtto	432	365	17	17	17	17	17	17	343	343	344	344	343	344		
Idem.....	Unica Escuela	390	343	32	32	32	32	32	32	310	310	310	310	310	310		1
Berzosa del Lozoya.....	Unica	70	65	7	8	8	7	7	8	58	58	58	57	57	57		
Berrueco (El)	Unica	172	161	18	18	18	18	18	18	142	142	142	142	142	142		
Boadilla del Monte.....	Unica	307	198	33	33	33	33	33	33	165	165	165	165	165	165		
Boalo (El)	Unica	264															
Braojos	Unica	219	148	44	42	42	44	44	43	101	97	99	98	98	103		1
Brea de Tajo.....	Unica	537	396	51	51	51	51	51	51	343	343	343	343	343	342	6	
Brunete	1.ª Unica	409	300	50	50	50	50	50	50	246	246	246	245	246	245		3
Idem.....	2.ª Unica	408	284	62	62	62	62	62	63	218	218	219	218	218	219		2
Buitrago del Lozoya.....	Unica	394	321	166	166	166	164	164	164	154	154	154	152	152	151		2
Bustarviejo	1.ª Unica	370	293	2	2	2	2	2	2	289	289	289	289	289	289		
Idem.....	2.ª Unica	417	305	3	2	2	2	2	2	293	293	293	293	293	294		5
Cabanillas de la Sierra.....	Unica	193	139	22	22	22	22	22	22	116	116	116	116	116	116		1
Cabrera (La)	Unica	264	77	19	22	19	19	19	19	51	51	51	51	51	51	10	
Cadalso de los Vidrios.....	Unica Este	586	371	224	224	224	224	224	224	136	135	136	136	135	131	7	5
Idem.....	Unica Oeste.	594															
Camarma de Esteruelas.....	Unica	274	221	39	39	39	39	39	39	182	182	182	182	182	182		
Campo Real.....	1.ª Unica	495	403	2	2	2	2	2	2	397	397	397	397	397	397		
Idem.....	2.ª Unica	443	396	2	2	2	2	2	3	393	393	392	394	392	393		
Canencia	Unica	345	273	134	134	134	134	134	133	139	139	139	139	139	138	2	
Canillas	1.ª Canillas	527	368	241	241	241	241	241	241	125	125	125	125	125	125		

PUEBLOS	SECCION	ELECTORES	VOTANTES	D. R. Henche de la Plaza..	D. M. Alonso Zapata	D. A. Septiem	D. C. Rubiera	D. E. del Ba- trio	D. C. Hernán- dez Zancajo.	D. J. Martín Arayo	D. L. Fernán- dez Heredia.	D. R. Esparza García	D. J. María Hueso	D. Romualdo de Toledo ...	D. A. Serrano Jover	Varios	En blanco. . .
Canillas	1.ª Ventas	545	366	215	215	215	215	215	219	142	142	142	142	142	142		
	Idem	544	411	314	314	314	312	312	318	84	84	84	84	84	84		9
	Idem	503	308	255	255	255	255	255	258	43	43	43	43	43	43		15
	Idem	522	339	262	264	264	264	264	269	55	55	55	57	55	54		
	Idem	112	67	52	52	52	52	52	53	14	14	14	14	14	14		16
	Idem	544	300	230	229	230	230	230	235	47	47	47	47	47	47		
	Idem	547	344	314	314	314	314	314	319	19	19	19	19	19	19		
	Idem	523	303	269	269	269	269	269	269	31	31	31	31	31	31		
	Idem	143	93	57	57	57	57	57	58	23	23	23	23	23	23		6
Canillejas	1.ª Unica	534	394	199	198	199	199	198	198	186	187	187	186	187	186		9
	Idem	467	332	208	208	208	208	208	208	119	119	119	119	119	119		5
	Idem	434	263	130	130	130	130	130	130	128	128	128	128	128	128		
Carabanchel Alto	1.ª Iglesia	574															
	Idem	597	440	220	217	220	217	220	220	204	205	208	204	208	203		16
	Idem	556															
	Idem	544	312	134	134	134	134	134	134	83	83	83	83	83	83		
	Idem	302															
Carabanchel Bajo	1.ª Centro	596	452	227	227	227	227	227	227	220	218	220	218	220	220		3
	Idem	547	395	158	158	158	158	158	158	232	232	232	232	232	234		2
	Idem	591	481	234	234	234	234	234	234	241	241	241	241	241	243		4
	Idem	554	411	274	274	274	274	274	274	134	134	134	134	134	134		3
	Idem	551	401	240	240	240	240	240	240	160	160	160	160	160	160		1
	Idem	536	351	251	251	251	251	251	253	86	86	86	85	86	86		
	Idem	304	216	157	157	157	157	157	159	56	56	56	55	56	56		
	Idem	460	275	169	169	169	169	169	170	102	102	102	102	102	102		
	Idem	571	346	251	251	251	251	251	251	79	79	79	79	79	79		16
	Idem	572	387	292	292	292	292	292	293	90	90	90	90	90	90		8
	Idem	466	262	194	194	194	194	194	194	59	59	59	59	50	59		
	Idem	539	320	229	229	229	229	229	229	80	80	80	80	79	79		11
	Idem	570	332	299	299	299	299	299	300	32	32	32	32	32	32		
	Idem	491	282	230	230	230	230	230	238	29	29	29	29	29	29		
	Idem	457	245	220	220	220	220	220	221	15	15	15	15	15	15		
	Idem	582	439	337	337	337	337	337	339	53	53	53	53	53	54		47
	Idem	593	396	336	336	336	336	336	336	40	40	40	40	40	40		23
	Idem	582	382	129	129	129	129	129	131	240	240	239	240	240	240		6
	Idem	469	312	259	259	259	259	259	260	46	46	46	46	46	46		9
	Idem	334	217	171	171	172	172	172	173	26	26	26	26	26	26		3
	Idem	388	189	123	123	123	123	123	138	48	48	48	48	48	48		3
	Idem	503	332	259	259	259	259	259	259	70	70	70	70	70	70		3
	Idem	402	226	190	189	189	189	189	189	33	33	33	33	33	33		
	Idem	500	296	217	217	217	217	217	217	72	72	72	72	72	72		7
	Idem	398	236	216	216	216	216	216	218	13	13	13	13	13	13		
	Idem	579	353	299	199	299	299	299	304	47	47	47	47	47	47		
Carabaña	1.ª Unica	383		204	205	205	205	206	206	109	120	95	110	107	107		
	Idem	460	391	112	113	115	115	116	116	250	279	239	252	237	236		
	Idem	433	359	154	155	153	154	154	152	197	208	186	193	176	162		3
Casarrubuelos	Unica	269	228	57	57	57	56	57	57	170	170	159	159	159	159		1
Cenicientos	1.ª Unica	375	296	55	60	55	53	53	53	242	239	237	241	241	235		6
	Idem	372	295	66	66	66	66	66	66	230	230	230	230	230	230		
	Idem	338	261	132	132	132	131	131	131	130	129	130	130	129	129		
	Idem	467	354	121	121	121	120	121	121	230	230	230	230	230	230		
Cercedilla	1.ª Unica	419	316	203	203	203	203	203	203	113	113	113	113	113	113		2
	Idem	421	315	159	159	159	159	159	157	155	155	155	155	155	155		
	Idem	425	296	165	165	165	165	165	165	129	129	129	129	129	129		
Cervera de Buitrago	Unica	124	103	24	24	24	24	24	24	78	78	78	78	78	78		1
Ciempozuelos	1.ª Centro	381	317	187	187	187	187	187	187	129	129	129	129	129	129		1
	Idem	333	246	96	96	96	96	96	96	150	150	150	150	150	149		
	Idem	439	395	208	208	208	208	208	208	183	183	183	183	183	183		
	Idem	421	387	342	342	342	342	342	342	45	45	45	45	45	45		
	Idem	276	223	143	143	143	143	143	143	80	80	80	80	80	80		
	Idem	370	227	278	278	278	278	278	278	49	49	49	49	49	49		
Cobeña	Unica	176	142	3	3	3	3	3	3	139	139	139	139	139	139		
Colmenar del Arroyo	Unica	300															
Colmenar de Oreja	1.ª Villa	563	323	160	160	160	160	160	160	157	157	157	157	158	154		4
	Idem	522	305	108	107	107	107	107	107	192	191	191	191	191	190		
	Idem	534	347	72	70	70	72	70	70	269	269	269	269	269	270		5
	Idem	589	346	116	117	117	117	117	116	225	227	225	225	225	224		
	Idem	590	353	95	95	93	95	95	95	247	247	247	247	247	247		10
	Idem	594	310	121	122	121	121	121	121	184	185	185	185	185	184		
Colmenarejo	Unica	196	97	23	24	23	23	23	23	70	70	70	70	79	69		8
Colmenar Viejo	1.ª Levante	566	394	146	147	146	146	146	146	244	243	244	244	244	244		4
	Idem	439	316	99	100	99	100	100	99	213	213	213	213	213	213		
	Idem	487	341	139	138	137	137	137	138	197	200	199	200	198	200		1
	Idem	517	360	154	154	154	153	153	154	203	203	203	202	203	203		3
	Idem	504	360	197	197	197	197	197	197	163	161	161	161	161	161		
	Idem	499	347	161	162	162	162	161	160	183	183	183	184	184	185		
	Idem	485	352	172	172	172	172	172	172	180	180	180	180	180	180		
	Idem	473	332	142	142	142	142	142	142	184	184	184	184	184	184		
Collado Mediano	Unica	399	274	123	122	123	123	123	123	150	150	149	150	150	1		

PUEBLOS	SECCION	ELECTORES	VOTANTES	D. R. Henche de la Plata	D. M. Alonso Zapata	D. A. Septiem	D. C. Rubiera	D. E. del Ba- rrio	D. C. Hernán- dez Zancajón	D. J. Martín Arriaga	D. L. Fernán- dez Heredia	D. R. Esparza García	D. J. María Hueso	D. Romualdo de Toledo	D. A. Serrano Jover	Varios	En blanco
Chamartín de la Rosa	2.ª Tetuán	484	317	255	255	255	255	255	261	55	55	55	55	55	55		1
Idem	3.ª Tetuán	496	303	206	206	206	206	206	206	85	85	87	85	85	85		10
Idem	4.ª Tetuán	554	371	208	208	208	208	207	208	120	120	120	120	120	117		21
Idem	5.ª Tetuán	536	369	207	207	207	207	207	207	146	146	146	146	146	148	10	
Idem	6.ª Tetuán	565	356	172	172	172	172	172	175	172	172	172	172	172	172		
Idem	7.ª Tetuán	556	386	288	288	288	288	289	291	91	91	91	91	91	91		
Idem	8.ª Tetuán	318	213	137	137	137	137	137	137	72	72	72	72	72	72		
Idem	1.ª H. Obispo	527	317	253	253	253	253	253	260	48	48	48	48	48	48		2
Idem	2.ª H. Obispo	539	310	184	184	185	185	188	185	112	112	112	112	113	112		9
Idem	3.ª H. Obispo	538	341	271	271	271	271	271	274	65	65	65	65	65	65		9
Idem	4.ª H. Obispo	530	372	298	297	298	297	298	298	66	66	67	66	67	66		
Idem	5.ª H. Obispo	559	284	216	216	216	216	216	222	56	56	56	56	56	56		
Idem	6.ª H. Obispo	430	261	203	203	203	203	203	203	38	38	38	38	38	40		18
Idem	7.ª H. Obispo	407	233	177	175	175	175	175	175	48	48	48	48	48	48		6
Idem	1.ª Progreso	529	407	128	128	128	128	128	128	274	273	275	273	276	276		
Idem	2.ª Progreso	335	217	126	126	126	126	126	128	82	82	82	82	82	82		
Idem	3.ª Progreso	531	380	241	241	241	241	241	243	82	82	82	82	82	82		
Idem	4.ª Progreso	511	273	232	232	232	232	232	233	32	32	32	32	32	32		8
Idem	5.ª Progreso	489	325	249	249	249	249	249	254	60	60	60	60	60	61		10
Idem	6.ª Progreso	360	226	104	104	104	104	104	104	119	119	119	119	119	119		
Idem	7.ª Progreso	395	343	259	259	259	259	259	261	76	76	76	76	76	76		6
Idem	8.ª Progreso	528	293	221	221	221	221	221	225	59	59	59	59	59	59		
Idem	9.ª Progreso	502	308	237	237	237	237	237	237	67	67	67	67	67	67		4
Idem	10.ª Progreso	478	290	243	243	243	243	243	243	41	41	41	41	41	41		4
Idem	11.ª Progreso	457	310	134	134	134	134	134	134	166	166	166	166	166	164		10
Idem	12.ª Progreso	258	154	113	113	113	113	113	117	31	31	31	31	31	31		
Idem	13.ª Progreso	322															
Idem	1.ª Castillejos	514	307	246	246	246	246	246	251	50	51	50	50	50	52		3
Idem	2.ª Castillejos	514	368	319	318	319	318	319	320	44	44	45	44	45	44		4
Idem	3.ª Castillejos	554	282	209	209	209	209	209	210	61	61	61	61	61	61		
Idem	4.ª Castillejos	554	289	204	202	203	202	203	203	63	63	64	63	63	63		23
Idem	5.ª Castillejos	459	275	206	206	206	206	206	209	60	60	60	60	60	62		
Idem	6.ª Castillejos	510	320	240	240	240	240	240	242	71	71	71	71	71	71		
Idem	7.ª Castillejos	525	279	234	234	234	234	234	236	37	37	37	37	37	37		6
Idem	8.ª Castillejos	499	294	211	211	211	211	211	209	72	72	72	72	72	72		11
Idem	9.ª Castillejos	570	412	323	323	323	323	323	324	83	83	83	83	83	83		
Idem	10.ª Castillejos	582	313	200	199	199	199	199	202	105	106	106	105	106	105		
Idem	11.ª Castillejos	436															
Chapinería	Unica	435	374	44	45	44	44	44	44	317	318	317	318	318	318	2	1
Chinchón	1.ª Ayuntamiento	530	381	52	51	53	50	50	50	316	318	317	318	318	318		
Idem	2.ª Ayuntamiento	481	372	39	39	39	39	39	39	328	328	328	326	325	325		6
Idem	3.ª Ayuntamiento	535	385	66	66	60	66	66	66	312	312	312	312	312	312		4
Idem	1.ª Misericordia	521	423	29	30	28	30	26	28	378	376	377	375	377	377		4
Idem	2.ª Misericordia	487	334	48	48	48	48	48	48	282	281	282	281	280	281		4
Idem	3.ª Misericordia	555	398	52	52	52	52	52	51	330	327	327	327	327	326		12
Chozas de la Sierra	Unica	198	123	12	12	12	12	12	12	109	109	109	109	109	109		
Daganzo de Arriba	Unica	372	309	110	110	110	110	110	110	198	198	198	198	198	198		1
El Escorial	1.ª Unica	588	473	283	284	284	284	284	283	188	189	188	188	188	188		1
Idem	2.ª Unica	577	439	268	269	263	268	268	269	164	167	167	162	167	164	5	
Estremera	Unica Villa	587	434	22	22	22	22	22	22	372	406	371	370	360	360		3
Idem	Uca. S. Miguel	562	463	11	11	11	11	11	11	426	447	428	427	429	431		
Fresnedillas	Unica	308	221	15	16	15	15	15	15	204	204	204	203	204	204		
Fresno de Torote	Unica	94	72	1	1	1	1	1	1	70	70	70	70	70	70		1
Fuencarral	1.ª Oriente	494	392	105	106	105	105	105	105	283	284	283	282	281	281		3
Idem	2.ª Oriente	345	273	87	87	87	87	87	87	185	185	185	185	185	185		1
Idem	3.ª Oriente	357	227	161	161	161	161	161	161	65	65	65	65	65	65		1
Idem	1.ª Occidente	525	435	125	125	125	125	125	125	308	308	308	308	308	307		2
Idem	2.ª Occidente	424	367	63	62	62	62	62	62	303	303	303	303	303	303		1
Idem	3.ª Occidente	526	284	201	201	201	201	201	205	68	68	68	68	68	68		
Idem	4.ª Occidente	563	364	227	227	227	227	227	227	127	127	127	127	127	127		
Idem	5.ª Occidente	365	254	201	202	202	201	201	201	45	48	49	48	48	48		
Fuenlabrada	Unica Plaza	559	492	239	239	239	239	238	239	252	252	252	252	252	252	7	
Idem	1.ª Pósito	399	253	95	95	95	95	95	95	158	158	158	158	158	158		
Idem	2.ª Pósito	314	269	114	114	114	114	114	114	155	155	155	155	155	155		
Fuente el Saz	Unica	356	248	48	51	47	47	47	50	174	179	175	174	179	179		14
Fuentidueña de Tajo	1.ª Unica	351	304	37	37	37	37	37	37	267	267	267	267	267	267		
Idem	2.ª Unica	327	277	57	57	57	57	57	57	220	220	220	220	220	220		
Galapagar	1.ª Unica	359	219	53	53	53	53	53	53	166	166	166	166	166	166		
Idem	2.ª Unica	353	204	89	89	89	89	89	89	112	111	111	111	111	111		
Garganta de los Montes	Unica	245	136	46	46	46	46	46	46	90	90	90	90	90	90		
Gargantilla de Lozoya	Unica	252	169	91	91	91	90	90	90	75	75	75	75	78	75		
Gascones	Unica	157	106	71	73	73	71	71	69	31	33	33	33	32			
Getafe	1.ª Norte	539	382	177	178	177	178	178	174	209	200	199	169	200	199	5	2
Idem	2.ª Norte	491	357	137	137	137	137	137	137	218	218	218	218	218	218		2
Idem	3.ª Norte	501	347	207	207	207	207	207	207	138	138	138	138	138	138		2
Idem	1.ª Sur	485	290	185	185	185	185	185	185	101	101	101	101	101	101		4
Idem	2.ª Sur	425	302	1													

PUEBLOS	SECCION	ELECTORES	VOTANTES	D. R. Henche de la Plata...	D. M. Alonso Zapala	D. A. Septiem	D. C. Rubiera	D. E. del Barrio	D. C. Hernández Zancájo.	D. J. Martín Artajo	D. L. Fernández Heredia.	D. R. Esparza García	D. J. María Hueso	D. Romualdo de Toledo ..	D. A. Serrano Jover	Varios	En blanco . . .
Hortaleza	Unica	448	300	176	176	176	176	176	176	123	123	123	123	123	123		
Hoyo de Manzanares	Unica	303	245	30	30	30	30	30	30	211	211	211	211	211	211	13	
Humanes de Madrid	1.ª Norte	275	238	27	27	27	27	27	27	210	210	210	210	210	210		
Leganés	2.ª Norte	502	329	170	170	170	170	170	170	141	155	155	141	155	155	18	4
Idem	1.ª Sur	557	405	155	155	155	155	155	155	246	245	245	216	245	245		
Idem	2.ª Sur	439	329	211	211	212	212	212	212	100	116	116	199	116	116		1
Idem	Unica	398	295	135	135	135	135	135	135	156	158	157	159	158	157		
Loeches	Unica	558	424	182	182	182	182	182	182	242	242	242	242	241	241		3
Lozoya	Unica	355	229	11	11	11	11	11	11	205	205	205	205	205	205		2
Lozoyuela	Unica	371	236	52	52	52	52	52	52	176	176	176	176	176	176	7	
Madarcos	1.ª Unica	80	62	7	7	7	7	7	7	51	51	51	51	51	55		
Majadahonda	2.ª Unica	291	220	87	87	87	87	87	87	132	132	132	132	132	132		
Idem	Unica	342	262	59	59	58	58	59	58	204	204	204	203	203	203		
Mangirón	Unica	192	167	92	92	92	92	92	92	73	73	73	73	73	73		
Manzanares el Real	Unica	231	192	65	64	64	64	65	66	125	125	125	125	125	121		1
Meco	1.ª Unica	530	458	83	83	83	83	83	83	370	371	374	370	370	369		2
Mejorada del Campo	2.ª Unica	316	258	236	236	236	236	236	236	22	22	22	22	22	22		
Idem	Unica Saliente	401	341	329	329	329	329	329	329	12	12	12	12	12	12		
Miraflores de la Sierra	Unica Poniente	476	371	159	159	157	159	159	158	191	190	190	190	190	190		
Idem	1.ª Unica	458	367	114	115	114	113	114	114	238	236	238	238	237	238		
Molar (El)	2.ª Unica	490	262	95	100	95	95	95	95	163	163	163	158	263	163	6	
Idem	Unica	497	287	61	67	61	61	61	60	227	224	222	221	224	221	8	
Molinos (Los)	Unica	433	352	119	119	119	119	119	119	227	228	228	228	228	228	2	4
Montejo de la Sierra	Unica	288	205	53	60	54	54	54	54	76	76	76	76	76	76		47
Moraleja de Enmedio	Unica	262	226	10	10	10	10	10	10	216	216	216	216	216	216		
Moralzarzal	1.ª Audiencia	432	337	181	181	180	181	180	178	144	155	155	144	155	151	2	
Morata de Tajuña	2.ª Audiencia	591	515	139	139	139	139	139	139	373	373	373	373	373	371		3
Idem	1.ª Iglesia	529	475	98	98	98	98	98	98	374	374	374	374	374	373		3
Idem	2.ª Iglesia	411	360	63	63	63	63	63	63	295	295	295	295	295	295		2
Idem	3.ª Iglesia	411	368	163	163	163	163	163	163	205	205	205	205	205	205		
Idem	1.ª Unica	441	387	83	83	83	83	83	83	303	303	303	303	303	303		1
Móstoles	2.ª Unica	425	333	138	138	138	138	138	138	194	194	194	194	194	194		1
Idem	Unica	478	385	130	130	130	130	130	130	253	253	253	253	253	253		2
Navacerrada	Unica	216	154	44	44	44	44	44	44	108	109	110	110	170	110	1	
Navalafuente	Unica	150	98	6	7	6	6	6	6	91	91	91	91	92	92		
Navalagamella	Unica	333	272	113	113	113	113	113	113	158	158	158	158	158	158		
Navalcarnero	1.ª Plaza	416	258	82	82	82	82	82	82	170	170	170	170	170	170		
Idem	2.ª Plaza	400	285	65	66	66	66	66	65	213	213	213	213	213	213	7	3
Idem	3.ª Plaza	450	346	141	141	141	141	141	141	205	205	205	205	205	205		
Idem	1.ª Escuelas	424	285	65	65	65	65	65	65	217	217	217	217	217	217		3
Idem	2.ª Escuelas	459	325	113	113	113	113	113	113	208	209	208	209	208	208		1
Idem	3.ª Escuelas	404	298	148	148	148	148	148	148	150	150	150	150	150	150		
Navarredonda	Unica	181	73	20	20	20	20	20	20	53	53	53	53	53	53		
Navas de Buitrago (Las)	Unica	89	73	12	12	12	12	12	12	61	61	61	61	61	61		
Navas del Rey	Unica	504	355	125	125	125	125	125	25	225	225	225	225	224	225	7	2
Nuevo Baztán	Unica	145	108	13	14	13	13	13	13	91	91	91	91	61	92		
Olmeda de la Cebolla (La)	Unica	240	202	2	2	2	2	2	2	199	199	195	199	198	199		1
Orusco	1.ª Unica	336															
Idem	2.ª Unica	309															
Oteruelo del Valle	Unica	133	85	3	5	3	3	3	3	79	79	79	79	78	78		3
Paracuellos del Jarama	Unica	395	288	149	151	149	149	149	149	137	137	137	137	137	137		
Pardo (El)	1.ª Unica	538	386	105	105	105	105	105	105	281	281	281	281	281	281		
Idem	2.ª Unica	341	204	70	70	70	70	70	70	128	128	128	128	128	128		
Paredes de Buitrago	Unica	151	136	83	83	83	83	83	83	53	53	53	53	53	53		
Parla	1.ª Unica	366	301	86	86	86	86	86	86	218	218	216	218	218	216		
Idem	2.ª Unica	422	352	107	107	107	107	107	107	245	245	240	245	244	243		
Patones	Unica	185	139	22	22	22	22	22	22	117	117	117	117	117	117		
Pedrezuela	Unica	453	286	39	39	39	39	39	39	241	241	241	241	241	241		6
Pelayos de la Presa	Unica	145	119	41	43	43	46	45	45	77	75	75	75	72	71		
Perales de Tajuña	Uca. Ayuntm.º	585	468	178	178	178	178	178	178	290	290	290	290	290	290		
Idem	Unica Parroq.º	590	491	176	176	176	176	176	176	314	314	314	314	313	314		
Pezuela de las Torres	Unica	496	326	31	31	31	31	31	31	294	293	294	293	293	293		1
Pinilla del Valle	Unica	197	115	15	35	15	15	15	15	103	111	112	109	114	112	1	
Pinto	1.ª Audiencia	238	171	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84		1
Idem	2.ª Audiencia	428	347	144	144	144	144	144	144	200	200	200	200	200	200		3
Idem	1.ª S. Francisco	276	239	107	107	107	107	107	107	131	131	131	131	131	131		1
Idem	2.ª S. Francisco	337	259	86	87	87	87	87	87	165	165	165	165	165	165		
Piñuécar	Unica	185	100	34	35	34	35	35	34	65	65	65	65	66	66		
Pozuelo del Alarcón	1.ª Casco	525	408	140	140	143	140	140	140	267	267	267	267	267	264		
Idem	2.ª Casco	546	441	138	138	138	138	138	138	300	300	300	300	300	300		3
Idem	1.ª Estación	449	298	123	123	123	123	123	123	170	170	170	170	170	169		
Idem	2.ª Estación	461	333	150	150	151	150	150	150	181	181	180	181	180	178		
Pozuelo del Rey	Unica	297	215	57	57	56	57	56	57	159	159	159	159	159	159		2
Prádena del Rincón	Unica	174	104	78	79	78	78	87	78	24	24	24	24	24	24		1
Puebla de la Mujer Muerta (La)	Unica	164	153		1					153	152	152	152	152	152	1	
Quijorna	Unica	194	150	17	16	17	17	17	17	133	133	133	133	134	134		
Rascafría	Unica	474	295														

PUEBLOS	SECCION	ELECTORES	VOTANTES	D. R. Henche de la Plata	D. M. Alonso Zapata	D. A. Septiém	D. C. Rubiera	D. E. del Barrio	D. C. Hernández Zancajo	D. J. Martín Arrijo	D. L. Fernández Heredia	D. R. Esparza García	D. J. María Hueso	D. Romualdo de Toledo	D. A. Serrano Jover	Varios	En blanco
Vallecas	7.ª Sur	529	386	343	343	343	343	243	343	30	36	37	35	35	34		
Idem	1.ª Erillas	583	316	249	249	249	249	249	249	53	53	53	53	53	51		
Idem	2.ª Erillas	568	337	273	273	273	273	273	273	57	57	57	57	57	57		
Idem	3.ª Erillas	496	285	240	240	240	240	240	240	34	34	34	34	34	34		
Idem	4.ª Erillas	293															
Idem	1.ª D.ª Carlota	543	316	254	254	254	254	254	254	52	52	52	52	52	52		
Idem	2.ª D.ª Carlota	570	310	276	276	276	276	276	278	29	29	29	29	29	29		
Idem	3.ª D.ª Carlota	573	311	268	268	268	268	268	268	39	39	39	39	39	39		
Idem	4.ª D.ª Carlota	552	362	240	242	240	240	240	239	113	114	113	113	114	112		
Idem	5.ª D.ª Carlota	318	188	166	166	166	166	166	166	17	17	17	17	17	17		
Idem	1.ª Picazo	573	369	287	287	287	287	287	288	75	75	75	75	75	75		
Idem	2.ª Picazo	543	346	301	301	301	301	301	304	40	40	40	40	40	40		
Idem	3.ª Picazo	543	319	272	272	272	272	272	272	32	32	32	32	32	32		
Idem	4.ª Picazo	587	348	308	308	308	308	308	308	32	32	32	32	32	32		
Idem	5.ª Picazo	585	322	270	278	278	278	278	278	28	28	28	28	28	26		
Idem	6.ª Picazo	242	131	109	109	109	109	109	109	19	19	19	19	19	19		
Idem	1.ª Villa	514	348	232	232	232	232	232	232	116	116	116	116	116	116		
Idem	2.ª Villa	470	357	225	225	225	225	225	225	130	130	130	130	130	130		
Idem	3.ª Villa	532	393	210	210	210	210	210	210	181	181	181	181	181	181		
Idem	4.ª Villa	589	340	241	241	241	241	241	241	119	119	119	119	119	119		
Idem	1.ª Entrevías	524	301	252	252	252	252	252	252	46	46	46	46	46	46		
Idem	2.ª Entrevías	463	255	226	226	226	226	226	229	18	20	20	18	20	20		
Velilla de San Antonio	Unica	438	305	290	290	290	290	290	290	13	13	13	13	13	13		
Vellón (El)	Unica	504	284	43	43	43	43	43	42	236	236	236	236	236	236		
Venturada	Unica	112	82	44	44	44	44	44	44	38	38	38	37	38	37		
Vicálvaro	1.ª Casco	457	348	236	236	236	236	236	236	112	112	112	112	112	122		
Idem	2.ª Casco	517	399	297	297	297	297	297	297	101	101	101	101	101	101		
Idem	1.ª Ventas	424	237	163	162	163	162	163	163	61	61	62	61	62	61		
Idem	2.ª Ventas	227	118	80	76	80	76	80	80	36	36	40	36	40	36		
Idem	1.ª P.º Nvo., 3.º	514	333	198	198	198	198	198	198	131	131	131	131	131	131		
Idem	2.ª P.º Nvo., 3.º	444	267	204	204	204	204	204	206	58	58	58	58	58	57		
Idem	3.ª P.º Nvo., 3.º	563	361	279	279	279	279	279	282	75	75	75	75	75	75		
Idem	1.ª P.º Nvo., 4.º	581	377	291	290	291	291	290	292	79	79	79	79	79	69		
Idem	2.ª P.º Nvo., 4.º	508	308	185	185	185	185	185	187	114	115	114	114	114	114		
Idem	3.ª P.º Nvo., 4.º	366	265	211	211	211	211	211	216	40	40	40	40	40	40		
Villaconejos	1.ª Unica	429	271	90	90	89	89	89	90	175	175	175	176	175	176		
Idem	2.ª Unica	487															
Idem	3.ª Unica	384	268	73	73	73	73	73	73	191	191	191	191	191	191		
Villa del Prado	1.ª Remedios	329	224	86	86	86	86	86	86	138	138	138	138	138	148		
Idem	2.ª Remedios	351	249	97	97	97	97	97	97	152	152	152	152	152	152		
Idem	1.ª Plaza	337	240	52	51	51	51	51	52	189	188	189	189	188	189		
Idem	2.ª Plaza	343	230	69	69	69	69	69	67	161	161	161	161	161	161		
Idem	Uca. Extrimros.	89	56	17	17	17	17	17	17	39	39	39	39	39	39		
Villalvilla	Unica	316															
Villamanrique de Tajo	Unica	408	274	72	72	72	72	72	72	201	201	201	201	107	107		
Villamanta	Unica	467	378	23	23	23	23	23	23	354	354	354	354	354	354		
Villamantilla	Unica	306	205	20	20	20	20	20	20	184	184	184	184	184	184		
Villanueva de la Cañada	Unica	550	385	68	70	68	68	68	68	317	317	317	317	317	316		
Villanueva del Pardillo	Unica	302	243	91	91	91	91	91	91	151	151	151	151	151	151		
Villanueva de Perales	Unica	266	205	59	59	59	59	58	58	147	145	147	146	146	145		
Villar del Olmo	Unica	305	218	109	109	109	109	109	109	109	108	108	108	108	108		
Villarejo de Salvanes	1.ª Iglesia	584	476	148	149	148	148	148	149	325	323	326	328	327	325		
Idem	2.ª Iglesia	433	377	178	178	178	178	178	178	198	198	198	198	198	198		
Idem	1.ª Ayuntamiento	560	466	144	144	144	144	144	144	318	318	318	318	318	318		
Idem	2.ª Ayuntamiento	439	311	179	179	179	179	179	179	192	192	192	192	192	192		
Villaverde	1.ª Unica	457	313	206	207	207	207	207	207	104	104	104	104	104	104		
Idem	2.ª Unica	458	304	191	191	191	191	191	191	107	107	107	107	107	107		
Idem	3.ª Unica	324	226	142	142	142	142	142	141	84	84	84	84	84	84		
Idem	4.ª Unica	408	228	152	152	152	152	152	152	67	67	67	67	67	67		
Idem	5.ª Unica	235	139	108	108	108	108	108	108	31	31	31	31	31	31		
Idem	6.ª Unica	423	158	88	88	88	88	88	88	70	70	70	70	70	70		
Idem	7.ª Unica	529	270	206	206	205	207	206	214	46	46	46	46	46	47		
Idem	8.ª Unica	411															
Villaviciosa de Odón	1.ª Unica	499	379	162	163	162	162	162	162	205	204	204	187	203	205		
Idem	2.ª Unica	299	181	67	67	67	67	67	67	114	114	113	101	114	114		
Villavieja del Lozoya	Unica	219	150	10	10	10	10	10	10	136	136	136	136	136	136		
Zarzalejo	Unica	428	335	170	170	170	170	190	170	164	164	164	164	164	164		
TOTALES			139.644	68.071	68.187	68.087	68.029	68.051	68.028	69.570	69.701	69.577	69.286	69.448	69.132	404	884

En las diferentes Secciones han obtenido la votación que se menciona los siguientes candidatos:

- Don Manuel Torres Campaña, 267 votos.
- Don Juan Andrés Cámara, 169 votos.
- Doña Clara Campoamor, 192 votos.
- Don Juan Fernández Rodríguez, 250 votos.
- Don Rafael Martín López, 158 votos.
- Don Gaspar Morales, 172 votos.
- Faltan datos de algunas Secciones.